

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 001407-PE-ESSALUD-2026

Lima, 22 de Octubre del 2026

VISTA:

La Nota N° 000253-SG-ESSALUD-2026 de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia de la Presidencia Ejecutiva, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 601, 767-PE-ESSALUD-2015, 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, N° 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, N° 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001388-PE-ESSALUD-2026 de fecha 17 de octubre de 2026, se designó a doña **MARIA DEL CARMEN BARRAGAN COLOMA**, en el cargo de confianza de Asesor III, plaza N° 7000603X, nivel Ejecutivo 3 de la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, se considera pertinente dar por concluida la designación conferida a doña **MARIA DEL CARMEN BARRAGAN COLOMA**, en el cargo de confianza de Asesor III, plaza N° 7000603X, nivel Ejecutivo 3 de la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056; y,

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica, así como de la Gerencia General;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **U2GVVSL**.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación y el vínculo laboral conferido a doña **MARIA DEL CARMEN BARRAGAN COLOMA**, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001388-PE-ESSALUD-2026 de fecha 17 de octubre del 2026, en atención al cargo y nivel de confianza de Asesor III, plaza N° 7000603X, nivel Ejecutivo 3 de la Presidencia Ejecutiva del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

Artículo 2.- La mencionada exservidora se encuentra obligada a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 31564, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

Artículo 3.- Dar las gracias a doña **MARIA DEL CARMEN BARRAGAN COLOMA**, por los servicios prestados a la Institución en el cargo de dirección señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- La mencionada exservidora deberá presentar a la Subgerencia de Gestión de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 5.- La mencionada exservidora deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Artículo 6.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas y a la exservidora **MARIA DEL CARMEN BARRAGAN COLOMA** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Presidenta Ejecutiva
ESSALUD

EZTG

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **U2GVVSL**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **U2GVVSL**.